

**EXEL IBERIA GRUPO, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad escindida y absorbente)**

**DHL LOGISTICS SPAIN, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad beneficiaria)**

**DISFAST, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**LOGIRED, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**DISFAST LOGÍSTICA**  
**E INTERNACIONAL, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**EXEL NETFRIO, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**EXEL CONTRACT LOGISTICS IBERIA, S.L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de escisión y fusión*

Se hace constar que el Socio Único de Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, aprobó el día 30 de junio de 2006 la escisión de una rama de actividad, que forma una unidad económica y que se traspasa en bloque a DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, sin que la Sociedad Escindida se extinga como consecuencia de la escisión. La Sociedad Beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Asimismo, se hace constar que el Socio Único de Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, Disfast, Sociedad Limitada, Logired, Sociedad Limitada y Disfast Logística e Internacional, Sociedad Limitada, Exel Contract Logistics Iberia, Sociedad Limitada y el de Exel Netfrío, Sociedad Limitada, respectivamente, aprobaron el día 30 de junio de 2006 la fusión por absorción de todas éstas últimas por la primera con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de todos sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente.

Asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión y de fusión. Los acreedores podrán oponerse a la escisión y a la fusión, con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión y de fusión, respectivamente.

Madrid, 10 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, Julio Ichaso Urrea.—El representante persona física de DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, Administrador Único de Disfast, Sociedad Limitada, Logired, Sociedad Limitada, Disfast Logística e Internacional, Sociedad Limitada y representante persona física de Danzas, Sociedad Limitada, Administrador Único de DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, Francisco Alfonso Bernal San Miguel.—Y el Secretario del Consejo de Administración de Exel Netfrío, Sociedad Limitada y de Exel Contract Logistics Iberia, Sociedad Limitada, Luis Figaredo Pérez.—49.969. 2.ª 17-8-2006

**FORESTA CAPITAL, S. A.,**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad a escindir)**

**TREEBER CAPITAL, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**FORESTA CAPITAL, S. L.,**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades beneficiarias de nueva creación)**

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 y concordantes de la Ley de Sociedades

Anónimas, se hace público que el accionista único de Foresta Capital, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, decidió el 30 de junio de 2006 la escisión total de esta sociedad con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque respectivamente a Treeber Capital, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Foresta Capital, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, sociedades de nueva creación. Consecuentemente, se producirá la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad escindida Foresta Capital, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. El accionista único aprobó también en la fecha mencionada el Balance de escisión.

El acuerdo de escisión total adoptado se ajustó al proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Álava el día 26 de julio de 2006.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión total adoptado, así como el Balance de escisión.

Asimismo se hace constar de forma expresa el derecho de oposición a la escisión que durante un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión total, asiste a los acreedores de la sociedad escindida en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 10 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Foresta Capital, Sociedad Anónima, don José Antonio Escalona de Molina. 49.986. 2.ª 17-8-2006

**FRUTAS PRIETO, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

**HORTOPRIETO 06, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Acuerdo de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales y universales de socios de las compañías mercantiles «Frutas Prieto, sociedad limitada» y «Hortoprieto 06, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad, el día 26 de julio de 2006, la escisión parcial de «Frutas Prieto, sociedad limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito en fecha 3 de Julio de 2006, por todos los administradores de las sociedades intervinientes, y quedando depositado en el Registro Mercantil de Málaga, el día 10 de Julio de 2006, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Estepona, 26 de julio de 2006.—Los Administradores solidarios de la entidad Frutas Prieto, S. L., D. Antonio Prieto Carrasco y D. Salvador Prieto Carrasco, y de la entidad Hortoprieto 06, S. L., D. José Prieto López y D. Antonio Prieto López.—49.455.

y 3.ª 17-8-2006

**FYRE, S. A.**

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Fyre, Sociedad Anónima, celebrada el día 18 de julio de 2006, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la compañía, aprobándose el siguiente Balance final:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Deudores:	
IVA soportado.....	1.176,26
Retención por intereses.....	74,31
Tesorería:	
Bancos.....	167.872,83
<b>Total Activo.....</b>	<b>169.123,40</b>
<b>Pasivo:</b>	
<b>Fondos propios:</b>	
Capital.....	174.290,00
Reserva legal.....	34.858,70
Reservas voluntarias.....	767.074,98
Reserva diferencia capital a euros.....	3,51
Pérdidas de ejercicios anteriores.....	-674.056,49
Pérdidas del ejercicio.....	-133.047,30
<b>Total Pasivo.....</b>	<b>169.123,40</b>

Se hace constar expresamente el derecho de impugnación que asiste a los accionistas de conformidad con el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Esplugues de Llobregat, 20 de julio de 2006.—Firma: Un liquidador, M.ª Mercedes Reinal Jofra.—50.148.

**GALCERÁN 2000, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**SANT ANTONI 18, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Galcerán 2000, Sociedad Limitada» y «Sant Antoni 18, Sociedad Limitada» celebradas el día 30 de junio de 2006, en sus respectivos domicilios sociales, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Sant Antoni 18, Sociedad Limitada» (absorbida) por «Galcerán 2000, Sociedad Limitada» (absorbente), con disolución sin liquidación y consecuentemente extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones, en los términos establecidos en el proyecto de fusión debidamente depositado.

Los socios y acreedores de las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Se hace constar asimismo, el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de las sociedades en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Sant Cugat del Valles (Barcelona), 1 de agosto de 2006.—El Administrador único de Galcerán 2000, Sociedad Limitada y Sant Antoni 18, Sociedad Limitada, Jordi Galcerán Ros.—49.211. y 3.ª 17-8-2006

**GALERÍA**  
**DON JUAN DE AUSTRIA 4, S. A.**

La entidad mercantil « Galería Don Juan de Austria 4, Sociedad Anónima», en Junta general extraordinaria, con carácter de universal, celebrada el pasado 17 de julio de 2006, ha acordado por unanimidad:

«Reducir el capital social, pasando de 3.005.000 euros a 2.704.500 euros, mediante amortización de 5.000 ac-